



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000463 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes,

07 DIC 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000409-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 13 de Noviembre de 2020;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 13 de Noviembre de 2020, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 000409-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, en donde se Autoriza la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 467,350.00),

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS en el TITULO 3, CAPITULO I, Artículo 212 Numeral 212.1 precisa que... *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* señalando además según numeral 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto origina;*

Que, Estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de abril de 2017 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE, Resolución Gerencial Regional N° 000409-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 13 de Noviembre de 2020; en la parte que se advierte, según el detalle que se muestra a continuación:

RGR N° 000409-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR

DICE: Pág. 2 y 3

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL, Aprobar la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000463 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes,

07 DIC 2020

Fiscal 2020 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL hasta por la suma de **S/ 15,701,329 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle que se muestra en los Anexo 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución; según **ANEXO 1** “Transferencia de Recursos en el Marco del Artículo 21 de la Ley N° 29981”, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por un monto de (S/ 467,350.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 467,350.00)**; Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; 09 Recursos Directamente Recaudados;

DEBE DECIR

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL, Aprobar la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL hasta por la suma de **S/ 15,701,329 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle que se muestra en los Anexo 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución; según **ANEXO 1** “Transferencia de Recursos en el Marco del Artículo 21 de la Ley N° 29981”, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por un monto de (S/ 467,350.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 467,350.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias; Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

DICE: Pág. 3 y 4

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución de Superintendencia N° 197-2020-SUNAFIL, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 467,350.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 09 Recursos Directamente Recaudados:





Historia del Tumbes

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000463 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes,

07 DIC 2020

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL – REGIÓN TUMBES
FTE. DE FTO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DEBE DECIR

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 467,350.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL – REGIÓN TUMBES
FTE. DE FTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTICULO 2°: QUEDA, inalterable y se deja subsistente todo lo demás que contienen la Resolución Gerencial Regional N° 000409-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, con excepción de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de



Copia de Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000463 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes,

07 DIC 2020

Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

~~GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL~~
~~GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL~~
~~GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL~~